

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el Artículo 16 del Acta de la Sesión 5333-2007, celebrada el 20 de junio del 2007, con base en la recomendación del Departamento Análisis y Asesoría Económica de la División Económica contenida en el documento DAE-023 del 13 de junio del 2007,

resolvió:

por no contener disposiciones que afectan las funciones asignadas al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica, no emitir dictamen sobre el proyecto de “*Ley de reforma a los artículos 2, inciso b, 4, 15, inciso 1, puntos a) y b), 16, 17, 18, 19, 20, 21, 30, 40, inciso 1, de la Ley Básica de Energía Atómica para usos pacíficos, Ley 4383, de 18 de agosto de 1969*”, Expediente 16.102.